

CÓDIGO: E1F01

VERSIÓN:4

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

20/01/2020

ESTADO: CONTROLADO

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 026 13 de Diciembre de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 1551 de 2012

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción del SIMPLE. Adóptese para el Municipio de Castilla la Nueva el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) para la formalización y la generación de empleo, contenido en el Libro Octavo del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. TARIFAS REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019, se establecen las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado aplicables bajo el régimen SIMPLE de tributación así:

ACTIVIDADES INDUSTRIALES	CODIGO	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA	
	101	8.4	

"EL CONCEJO DE LA GENTE"

Telefax: (8)6751264 Email: concejo@castillalanueva-meta.gov.co CLL 6 N° 8-12 Centro, Palacio Municipal

Página 1 de 6



'A

CÓDIGO: E1F01

VERSIÓN:4

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

20/01/2020

ESTADO: CONTROLADO

CONCEJO MUNICIPAL

	102	6
	103	8.4
ACTIVIDADES	CODIGO	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA
	201	6 /
	202	4.8
	203	6 /
	204	9.6
	205	6
COMERCIALES	206	4.8
	207	9.6
	208	12
	209	7.2
	210	12
	211	9.6
	212	12
ACTIVIDADES DE SERVICIOS	CODIGO	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA /
	301	12
	302	8.4
	303	9.6
	304	6
	305	8.4
	306	6
	307	8.4
	308	12
	309	12
	310	12

"EL CONCEJO DE LA GENTE"

Telefax: (8)6751264
Email concejo@castillalanueva-meta.gov.co
CLL 6 N° 8-12 Centro, Palacio Municipal



NIT: 822002456-6

CÓDIGO: E1FO1

VERSIÓN:4

FECHA DE

ACTUALIZACIÓN

20/01/2020

ESTADO: CONTROLADO

CONCEJO MUNICIPAL

ACTIVIDADES	CODIGO	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA
FINANCIERAS	401	6

ARTICULO TERCERO Base Gravable. Se mantendra la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil establecida en el Acuerdo 029 de 2017.

Correcciones Impuesto de Industria y Comercio ARTICULO CUARTO Consolidado. Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1,5,8,3,12 del Decreto 1468 de 2019. Por lo cual se otorga facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a cargo de su jurisdicción.

ARTICULO QUINTO. Efectos. Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

ARTICULO SEXTO. Autorretención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

ARTICULO SEPTIMO. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige desde su publicación en la Gaceta Municipal y deroga las normas que le sean contrarias.

"EL CONCEJO DE LA GENTE"

Telefax: (8)6751264 Email: concejo@castillalanueva-meta.gov.co CLL 6 N° 8-12 Centro, Palacio Municipal

Página 3 de 6



NIT: 822002456-6

CÓDIGO: E1F01

VERSIÓN:4

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

20/01/2020

ESTADO: CONTROLADO

CONCEJO MUNICIPAL

Dado en el recinto del Concejo Municipal a los Trece (13) días del mes de Diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AN MOREND SIERRA Presidente concejo

Secretaria

"EL CONCEJO DE LA GENTE"

Telefax: (8)6751264
Email: concejo@castillalanueva-meta.gov.co
CLL 6 N° 8-12 Centro, Palacio Municipal

Página 4 de 6



NIT: 822002456-6

CÓDIGO: E1FO1

VERSION:4

FECHA DE

ACTUALIZACIÓN

20/01/2020

ESTADO: CONTROLADO

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 026 13 de Diciembre de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA

CERTIFICAN:

que el proyecto de acuerdo 029 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" "como primer proceso en cumplimiento al reglamento interno del Concejo Municipal de Castilla la Nueva según acuerdo No. 012 de 2020 se radico el informe de ponencia con fecha Siete (07) de Diciembre de 2020, el primer debate por parte de la comisión Primera Permanente de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día Nueve (09) de Diciembre de 2020 con 2 votos POSITIVOS, como ponente el Concejal JAIME GONZALEZ GOMEZ, y el segundo debate en plenaria se llevó a cabo el día Trece (13) de Diciembre de 2020 con ocho (9) votos positivos, como consta en el acta de la sesión extraordinaria No. 023 de 2020, quedando aprobado en segundo debate y convirtiéndose en el acuerdo Municipal No. 026 de 2020.

"EL CONCEJO DE LA GENTE"

Telefax: (8)6751264 Email: concejo@castillalanueva-meta.gov.co CLL 6 N° 8-12 Centro, Palacio Municipal

Página 5 de 6



NIT: 822002456-6

CÓDIGO: E1FO1

VERSIÓN:4

FECHA DE **ACTUALIZACIÓN**

20/01/2020

ESTADO: CONTROLADO

CONCEJO MUNICIPAL

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Castilla la Nueva, a los Trece (13) de Diciembre de 2020.

MORENO SIERRA

Presidente contejo

Secretaria

"EL CONCEJO DE LA GENTE"

Telefax: (8)6751264
Email: concejo@castillalanueva-meta.gov.co
CLL 6 N° 8-12 Centro, Palacio Municipal

Página 6 de 6